



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A PRESTAR EN VARIOS EDIFICIOS ADSCRITOS A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El contrato actualmente vigente del servicio de vigilancia y seguridad a prestar en varios edificios adscritos a la Subdelegación del Gobierno finaliza, tras haber sido objeto de prórroga, el próximo 31 de diciembre de 2024, siendo la actual entidad adjudicataria Vigilant, S.A.

El período de ejecución del contrato abarcará un año, se iniciará el 1 de enero de 2025, finalizando el 31 de diciembre de ese mismo año. La prórroga, en caso de darse, abarcará el período de 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre del mismo año.

La plantilla de la Subdelegación del Gobierno no cuenta con el personal necesario para cubrir el servicio de vigilancia y seguridad. Esta situación explica que el servicio deba externalizarse, para ostentar así, los recursos personales y materiales suficientes para garantizar el normal funcionamiento de las dependencias objeto del contrato.

Es por todo ello, que se hace necesaria la tramitación de un contrato de vigilancia y seguridad, teniendo su base el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El servicio versará en base a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

La prestación del servicio que se desea contratar permanece inalterada con respecto al contrato actual, tanto en número de horas anuales, como en centros. Estos son, el laboratorio de control de drogas, las oficinas de extranjería tanto de Alicante, como de Altea y, por último, el edificio administrativo de servicios múltiples. Las horas objeto del contrato se distribuyen en 1.885 horas en la OEX de Alicante, 1.690 en la OEX de Altea, 2.047,5 horas en el laboratorio de control de drogas y 1.690 en el EASM.

En cualquier caso, el presupuesto base de licitación del contrato anterior fue el que se presenta a continuación:

Costes directos:	101.650,26 €
- Costes salariales estimados:	92.889,48 €
- Otros costes directos:	8.760,78 €
Costes indirectos:	1.000,00 €
Otros eventuales gastos:	9.148,52 €
Presupuesto base de licitación, sin I.V.A.:	111.798,78 €
% de I.V.A.:	23.477,74€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	135.276,52 €





Para la licitación del futuro contrato, el presupuesto base de licitación presenta las siguientes cantidades:

Costes directos:	123.687,58
Costes salariales estimados:	118.687,58 €
Otros costes directos:	5.000,00 €
Costes indirectos:	1.000,00 €
Otros eventuales gastos:	12.368,75€
- Gastos generales (4%):	4.947,50 €
- Beneficio industrial (6%):	7.421,25 €
Presupuesto base de licitación, sin I.V.A.:	137.056,33 €
% de I.V.A.:	28.781,83 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	165.838,16 €

No en vano, para el cálculo del presupuesto base de licitación expuesto, se han de realizar una serie de precisiones que sí presentan una circunstancia diferencial con respecto al contrato que actualmente se encuentra en fase de ejecución.

La actual entidad adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, nos da información que una persona vigilante (de las cinco incluidas en el PPT anterior) no será objeto de subrogación y, por tanto, no prestará servicio en la Subdelegación del Gobierno. De manera simultánea, se nos indica que cubrirá el servicio de esta persona vigilante a través de servicios propios (exactamente dos personas – D.O.B. y F.L.L. -) tanto en el laboratorio de control de drogas como en el edificio administrativo de servicios múltiples, donde existe la necesidad de cubrir las horas dejadas de prestar.

Así pues, tras la solicitud de este órgano de contratación, en cumplimiento del artículo 130 de la LCSP y teniendo en cuenta los artículos 14 y 15 del Convenio Colectivo Estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026, en la lista de personal a subrogar se incluyen estas dos nuevas personas vigilantes (D.O.B y F.L.L.).

Es por todo ello, que para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha de incluir la totalidad de los costes salariales de las cuatro personas de vigilancia que han venido siendo objeto de subrogación (R.R.S, G.S.M., R.P.F. y M.F.J.) y la totalidad de los costes salariales de las otras dos personas vigilantes (D.O.B. y F.L.L.) en base a las horas anuales que son necesarias para garantizar el servicio, esto es, un total de 747,5 horas. Así, las horas anuales necesarias a prestar en el laboratorio de control de drogas son 2.047,5 horas, y teniendo en cuenta la jornada de M.F.J., serán necesarias 357,5 horas anuales. Por otro lado, en el EASM, la totalidad de horas anuales alcanza 1.690 horas, y teniendo en cuenta la jornada de R.R.S., serán necesarias 390 horas anuales. Se totaliza, así, un total de 747,5 horas anuales que son necesarias.

Así pues, para los costes salariales estimados vienen dados bajo la siguiente premisa:

GOBIERNO DE ESPAÑA

CSV : GEN-21b0-6969-c2a7-a45f-7bc8-4f60-efc7-04c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANTONIO NIEVES MARTINEZ | FECHA : 10/04/2024 10:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/04/2024 10:17





Se ha procedido al sumatorio del salario bruto anual de R.R.S, G.S.M., R.P.F. y M.F.J., el cual asciende a 66.952,44 euros, siendo la seguridad social (34,08%) de 22.817,39 euros, ascendiendo a 89.769,83 euros. A esta cuantía, se le ha de aplicar una subida de un 3%, en cumplimiento del convenio, para el año 2025, por lo que se fijaría una cuantía de 92.462,93€.

Con respecto a las personas vigilantes D.O.B. y F.L.L, serán necesarias un total de 747,5 horas anuales y, teniendo en cuenta, que el coste por hora de una persona vigilante de seguridad para 2025 será de 11,32 euros, la totalidad del salario bruto aplicable abarca 8.461,70 euros, siendo la seguridad social aplicable de 2.883,75 euros, alcanzando un total de 11.345,45 euros.

El sumatorio de todo lo expuesto anteriormente alcanza la cuantía de 103.808,38 euros.

En base a esta cuantía se ha de calcular la figura de las vacaciones (una doceava parte de 103.808,38 euros), alcanzando un total de 8.650,70 euros, así como la figura del absentismo, que según sendos informes alcanza, en términos generales, un 6%, por lo que cuantía a reflejar será de 6.228,50 euros.

Por todo ello, los *costes salariales estimados* alcanzan la cantidad de 118.687,58 euros.

Con respecto a *otros costes directos*, y teniendo en cuenta la uniformidad, el mantenimiento de aparatos o la puesta en marcha de conexiones necesarias para el normal funcionamiento del servicio, se han estimado en un total de 5.000 euros anuales.

Así pues, la totalidad de **costes directos** asciende a 123.687,58 euros.

En referencia a los **costes indirectos**, se incluyen los gastos de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, que se han estimado en 1.000,00 euros.

Por último, habría que acudir a la figura de **otros eventuales gastos**, incluyendo los gastos generales (4%) y el beneficio industrial (6%). Es por ello, que los gastos generales ascenderían a 4.947,50 euros y el beneficio industrial a 7.421,25 euros.

Por lo que la totalidad del presupuesto base de licitación ascendería a 137.056,33 euros, aplicando un IVA del 21% (28.781,83 euros), alcanzando la cuantía de 165.838,16 euros.

Alicante, a 10 de abril de 2024
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
ORDEN TER/950/2022 de 4 de octubre (BOE 6 de octubre)
Juan Antonio Nieves Martínez

GOBIERNO
DE ESPAÑA

CSV : GEN-21b0-6969-c2a7-a45f-7bc8-4f60-efc7-04c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANTONIO NIEVES MARTINEZ | FECHA : 10/04/2024 10:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/04/2024 10:17

